

## DECRETO LOCAL No 026 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2024”*

## LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere el Artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10º del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

*” Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.*

*Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.*

Que, revisado el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la presente vigencia, se observa que es necesario trasladar recursos de rubros que presentan apropiación disponible, al no requerirse en su totalidad, para cubrir el faltante de los rubros i) 021202020060363399 - Otros servicios de suministro de comidas y ii) 0212020 20080585330- Servicios de limpieza general, con el fin de adelantar el proceso de contratación de aseo y cafetería.

Que, una vez se adelantó el proceso de papelería, los rubros de este concepto del gasto, presentan saldos de apropiación disponible, así como los destinados a la adquisición de elementos de ferretería, por cuanto este

## DECRETO LOCAL No 026 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2024”*

proceso de contratación no se va adelantar en la presente vigencia. Toda vez que los insumos con los que se cuenta, cubren las necesidades para lo que resta del año.

Que mediante radicado No. 2024EE324899O1 de 06 de septiembre de 2024, la directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria

Que, a efectos de garantizar que el FDL de La Candelaria cuente con los recursos en cada uno de los rubros de gastos de funcionamiento, a continuación, se presentan los contracréditos y créditos de manera detallada.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$56.316.713)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 56.316.713
O21	Funcionamiento	\$ 56.316.713
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 56.316.713
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 56.316.713
O2120201	Materiales y suministros	\$ 56.316.713
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 48.661.093
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 832.551
O2120201003023212801	Papel bond	\$ 832.551
O212020100304	Químicos básicos	\$ 160.000
O2120201003043479098	Material plástico n.c.p.	\$ 160.000

DECRETO LOCAL No 026 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2024”*

<b>O212020100305</b>	<b>Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)</b>	<b>\$ 1.507.667</b>
O2120201003053511001	Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones	\$ 800.000
O2120201003053511015	Lacas acrílicas transparentes o coloreadas	\$ 93.000
O2120201003053511029	Bases y masillas	\$ 200.000
O2120201003053511036	Removedores para pinturas	\$ 147.000
O2120201003053514007	Tinta para sellos	\$ 11.882
O2120201003053542006	Pegantes sintéticos	\$ 5.785
O2120201003053549913	Soldadura plástica	\$ 250.000
<b>O212020100306</b>	<b>Productos de caucho y plástico</b>	<b>\$ 3.505.733</b>
O2120201003063632009	Accesorios de plástico para fontanería	\$ 2.000.000
O2120201003063692001	Cintas aislantes	\$ 174.000
O2120201003063692002	Cinta autoadhesiva	\$ 364.720
O2120201003063698001	Canaletas plásticas para líneas de conducción eléctricas	\$ 946.000
O2120201003063699006	Ganchos legajadores plásticos	\$ 21.013
<b>O212020100307.</b>	<b>Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p</b>	<b>\$ 1.019.000</b>
O2120201003073744001	Cemento gris	\$ 1.000.000
O2120201003073791004	Lija de agua	\$ 19.000
<b>O212020100308</b>	<b>Muebles; otros bienes transportables n.c.p.</b>	<b>\$ 41.636.142</b>
O2120201003083811106	Sillas metálicas giratorias	\$ 41.618.000
O2120201003083891106	Lápices	\$ 1.142
O2120201003083899918	Guantes industriales	\$ 17.000
<b>O2120201004</b>	<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>\$ 7.655.620</b>
<b>O212020100402</b>	<b>Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)</b>	<b>\$ 4.804.710</b>
O2120201004024291305	Tijeras para artes y oficios	\$ 176.483
O2120201004024292114	Sierras de mano	\$ 41.000
O2120201004024292117	Limas y escofinas	\$ 31.000
O2120201004024292118	Tenazas y alicates	\$ 193.000

DECRETO LOCAL No 026 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2024”*

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO
O2120201004024292119	Destornilladores	\$ 250.000
O2120201004024292120	Martillos	\$ 19.000
O2120201004024292123	Llaves de ajuste fijas	\$ 696.000
O2120201004024292124	Llaves de ajuste graduables	\$ 48.000
O2120201004024292130	Palustres y similares	\$ 15.000
O2120201004024292132	Discos para sierras circulares	\$ 280.000
O2120201004024294401	Tornillos de hierro o acero	\$ 104.000
O2120201004024294498	Tornillos n.c.p.	\$ 31.000
O2120201004024299203	Cerraduras para puertas	\$ 856.000
O2120201004024299212	Bisagras	\$ 54.000
O2120201004024299502	Clips	\$ 10.227
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	\$ 2.000.000
<b>O212020100405</b>	<b>Maquinaria de oficina, contabilidad e informática</b>	<b>\$ 541.910</b>
O21202010040545272	Unidades removibles de almacenamiento	\$ 541.910
<b>O212020100406</b>	<b>Maquinaria y aparatos eléctricos</b>	<b>\$ 2.000.000</b>
O2120201004064613201	Partes y accesorios para transformadores (conector	\$ 1.000.000
O2120201004064651007	Bombillos de gas (neón y similares)	\$ 1.000.000
<b>O212020100408</b>	<b>Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes</b>	<b>\$ 309.000</b>
O2120201004084824901	Amperímetros y voltímetros	\$ 309.000
<b>Total Contracréditos</b>		<b>\$ 56.316.713</b>

DECRETO LOCAL No 026 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2024”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$56.316.713)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 56.316.713
O21	Funcionamiento	\$ 56.316.713
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 56.316.713
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 56.316.713
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 56.316.713
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5.631.671
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	\$ 5.631.671
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 50.685.042
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 50.685.042
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 50.685.042
<b>Total Créditos</b>		<b>\$ 56.316.713</b>

DECRETO LOCAL No 026 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2024”*

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de septiembre de 2024.

  
**ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO**  
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Universitario 219 Grado 15 AGDLC

Revisó: Anabelly Barrera Torres - Profesional Especializado 222-24 AGLC

Revisó: Wenceslao Malaver Bernal- Abogado despacho

Revisó: Raneec Mauricio Quimbay Barrera- Asesor despacho

